



## Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 13 -2025-PRONIS

Lima, 24 de enero de 2025

### VISTO:

La Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 12-2025-PRONIS de fecha 23 de enero de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas señalada en el Visto, se aprueba la Cancelación Total del procedimiento de selección denominado Proceso Especial de Contratación N° 5-2024-PRONIS/CS, Primera Convocatoria Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra y equipamiento de la intervención de reconstrucción mediante intervención (IRI): "Reconstrucción del Centro de Salud Incahuasi, distrito Incahuasi, provincia Ferreñafe, departamento de Lambayeque" con CUI N° 2492499, por configurarse la causal establecida en el artículo N° 44 del Reglamento de Contratación Pública Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, conforme a las consideraciones expuestas;

Que, en dicha Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas, en la parte Se Resuelve, **erróneamente se consignó:**

**Artículo 1:** APROBAR la Cancelación Total del procedimiento de selección denominado Proceso Especial de Contratación N° 5-2024-PRONIS/CS, Primera Convocatoria "Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra y equipamiento de la intervención de reconstrucción mediante intervención (IRI): "Reconstrucción del Centro de Salud Incahuasi, distrito Incahuasi, provincia Ferreñafe, departamento de Lambayeque" con CUI N° 2492499, por configurarse la causal establecida en el artículo N° 44 del Reglamento de Contratación Pública Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, conforme a las consideraciones expuestas.

**Debiendo ser lo correcto:** "Artículo 1: APROBAR la Cancelación Total del procedimiento de selección denominado Proceso Especial de Contratación N° 5-2024-PRONIS/CS, Primera Convocatoria "Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra y equipamiento de la intervención de reconstrucción mediante intervención (IRI): "Reconstrucción del Centro de Salud Incahuasi, distrito Incahuasi, provincia Ferreñafe, departamento de Lambayeque" con CUI N° 2492499, por configurarse la causal establecida en el artículo N° 44 del Reglamento de Contratación Pública Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, conforme a las consideraciones expuestas."



Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que “el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, estando a lo expuesto, habiéndose advertido que la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 12-2025-PRONIS contiene un error material que no alteran el contenido ni el sentido de la decisión resuelta, al haberse consignado involuntariamente en la parte Se Resuelve:

**Se Resuelve, Artículo 1:** “(...) PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 5-2024-RONIS/CS (...)” cuando lo correcto es “(...) PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 5-2024-PRONIS/CS (...)”

Que, en consecuencia, corresponde su rectificación, conforme al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, para lo cual resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - RECTIFICAR** el error material incurrido en la parte SE RESUELVE - Artículo 1 de la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 12-2025-PRONIS de fecha 23 de enero de 2025, en los siguientes extremos:

**SE RESUELVE - Artículo 1, dice:** “(...) PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 5-2024-RONIS/CS (...)”, **cuando debe decir:** “(...) PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 5-2024-PRONIS/CS (...)”.

**Artículo 2.- DECLARAR** que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 12-2025-PRONIS.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** al Contratista la presente resolución conforme a Ley.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Sub Unidad de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Regístrese, Comuníquese**

.....  
C. P. C. NINFA PADILLA PINEDO  
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (e)  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS